



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022 – MPC.

Contumazá, 20 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 1973-2022 que contiene el Memorial de los vecinos y residentes del Caserío Taya del Colal, solicitando la donación de material para el inicio del acceso vehicular al anexo campanillas – Taya del Colal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Memorial de fecha 07 de junio del 2022, los vecinos y residentes del Caserío Taya del Colal, solicitan 200 m3 de material de relleno y 60 M3 de roca grande para el inicio del acceso vehicular al anexo campanillas – Taya del Colal.

Teniendo en cuenta que la ejecución de esta obra mejorará el acceso a los caseríos y pueblos aledaños a Taya del Colal, por constituir una vía pública;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria N° 012-2022-MPC del 17 de junio del 2022,;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de 200 m3 de material de relleno y 60 m3 de roca grande para el inicio del acceso vehicular al anexo campanillas – Taya del Colal, previa inspección de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

